



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 07 NOV 2024

DICTAMEN Nº 347

Ref.: E6-2024-43435-Ae - L.P. N°173/24 – Objeto: "Adquisición del medicamento: Emicizumab 60 mg/0,4 ml, destinado a cubrir el tratamiento del Paciente Pediátrico: Bruno Benjamín Gencheff, DNI N°55.769.156, quien fue diagnosticado con la patología: Hemofilia Tipo "A" Severa y cursa un tratamiento ambulatorio, sin cobertura social en el Servicio de Oncología perteneciente al Hospital Pediátrico "Dr. Luis Avelino Castelán", dependiente del Ministerio de Salud.". DEC-2024-1740-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remite la presente actuación electrónica, con cincuenta y uno (51) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 48, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°173/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 9, obra factibilidad presupuestaria 2024.

A e-partes 15 y 16, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 22, obra agregado DEC-2024-1740-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 25, 26 y 27, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y el boletín oficial.

A e-parte 36, obra Acta de Apertura, de fecha 04/10/2024, con constancia de haber recibido ocho (8) sobres.

A e-parte 37, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 40, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 41, obra Acta de Pre-adjudicación N°177 de fecha 18/10/2024; que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico y el informe elaborado, la Comisión de Pre-adjudicación sugiere pre-adjudicar a la: Oferta N°5 a la firma Droguería Vip S.R.L. CUIT N.º 30-70811832-6, el renglón N.º 1, por menor precio; y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos noventa y cinco millones novecientos mil (\$95.900.000). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones novecientos mil (\$95.900.000).

A e-parte 42, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 50, interviene la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

Es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas, ó a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las

*fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).*

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, deberá continuarse el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4842 F° 857 T° XI  
M. FEDERAL 1700 - F° 793  
D.N.I. 30.098.812